COITAG
Asturias

MEMORIA ANUAL 2023

INDICE

1. PRESENTACIÓN
2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
3. SERVICIOS COLEGIALES
4. ACTIVIDADES REALIZADAS
5. CONTROL PROFESIONAL
6. INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA

1. PRESENTACIÓN

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias, es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley Estatal 2/1974 estipula que el Colegio agrupará obligatoriamente a todos los Ingenieros Técnicos Agrícolas que ejerzan la profesión en cualquiera de sus modalidades, ya sea libremente, o en Entidades privadas, y en toda actividad de la misma índole en que sea necesario estar en posesión del título, o siempre que dicha titulación fuera condición para desempeñarla, siendo requisito indispensable la incorporación al Colegio.

Corresponde al Colegio Profesional el ejercicio de las siguientes funciones, en su ámbito territorial:

- Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Ostentar la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines.
- Participar en los Consejos u Organismos consultivos de la Administración en la materia de competencia de cada una de las profesiones.
- Estar representados en los Patronatos Universitarios.
- Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los Centros docentes correspondientes a las profesiones respectivas y mantener permanente contacto con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.
- Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.
- Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda.
- Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
- Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.
- Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.
- Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.
- Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.
- Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.
- Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo.
- Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

- Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los Estatutos de cada Colegio.
- Visar los trabajos profesionales de los colegiados, cuando así se establezca expresamente en los Estatutos generales. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.
- Organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los postgraduados.
- Facilitar la solución de los problemas de vivienda a los colegiados, a cuyo efecto, participarán en los Patronatos oficiales que para cada profesión cree el Ministerio de la Vivienda.
- Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.

Datos de Contacto

C/ La Lila nº 8, entreplanta
33002 Oviedo Asturias

Tfno./Fax: 985 22 48 99

e-mail: info@coitag.org

Horario:

- Lunes - Jueves 16:00 - 20:00
- Viernes 12:00 - 14:00

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO

Funciones

La Junta de Gobierno tendrá como misión la dirección y administración del Colegio, según las normas de los Estatutos y de su Reglamento interno.

Serán elegibles, como miembros de la J.G., todos/as los/las colegiados/as al corriente de sus obligaciones, con un año de colegiación, como mínimo, que ejerzan la profesión y que no estén incursos/as en prohibición e incapacidad legal o estatutaria.

Son facultades de la Junta de Gobierno, las siguientes:

1.	El acuerdo para la adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiad@s y clases de l@s mism@s.
2.	La defensa de los intereses y prestigio del Colegio y de l@s colegiad@s. Velar por la buena conducta profesional.
3.	La organización entre l@s colegiad@s de los turnos profesionales de trabajo.
4.	El ejercicio de las facultades disciplinarias que le correspondan.
5.	La confección periódica de la lista de colegiad@s.
6.	La promoción de la formación de comisiones para el estudio de asuntos que incumban al Colegio.
7.	Impedir el ejercicio de la profesión a quienes no reúnan las condiciones de orden legal establecidas al efecto.
8.	La recaudación y administración de los fondos del Colegio.
9.	El nombramiento y separación del personal administrativo del Colegio.
10.	La convocatoria a elección de los cargos de la Junta de Gobierno.
11.	El acuerdo para la celebración de Asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
12.	La organización del sistema para la realización del visado de trabajos profesionales, separando para ello la comisión correspondiente y delegando las funciones y práctica del visado en ella.
13.	La adopción de cuantas medidas se crean pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo General.
14.	La forma de aprobación de las actas, estableciendo el procedimiento de autenticidad y agilidad para la inmediata ejecución de los acuerdos.
15.	Todas las demás atribuciones que se le señalen en los Estatutos generales y en los Reglamentos internos del Colegio.

Composición

Presidente

- Eduardo García Morilla

Vicepresidenta

- Lucia Fernández Alvarez

Secretario

- Juan Manuel Castaño Suárez

Tesorero

- Juan Carlos Martínez Sanchez

Vicesecretaria

- Elena Martínez García

Vicetesorero

- Joaquín Cimadevilla Duarte

Vocales

- Marta Nosti Montes
- Carlos Fernández Fernández

Sus miembros son elegidos por votación de todos los colegiados

La Junta de Gobierno se reúne de forma ordinaria una vez al mes, convocada por el Presidente, y con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario, siendo obligatoria la asistencia de todos sus miembros.

Los miembros de la Junta de Gobierno del COITAG no perciben remuneración alguna por el ejercicio de su cargo.

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de Colegiados es el Órgano que comprende todos los miembros del Colegio reunidos, asumiendo la máxima autoridad dentro de éste, y como tal obliga en sus acuerdos a todos los colegiados, aun a los ausentes, disidentes y abstenidos.
Está integrada por todos los colegiados, cuya finalidad principal es la de decidir sobre todos cuantos asuntos le sean sometidos por la Junta de Gobierno, especialmente lo relativo a los presupuestos, al balance de cuentas y a la actividad colegial.

Reuniones y temas principales tratados

La Asamblea general con carácter ordinario se reúne dos veces al año, siendo una en el último trimestre para examen y aprobación de presupuestos y renovación de cargos, y otra en el primer semestre para presentar el balance y cuentas del año anterior y la memoria general sobre la marcha del Colegio.

Entre los temas principales tratados en la Asamblea están los siguientes: a) Presentar balance y cuentas del año anterior. b) Determinar las cuotas ordinarias. c) La elección de los miembros de la Junta de Gobierno. d) Aceptar o rechazar el presupuesto para el año próximo. e) Exposición de propuestas de los colegiados.

Durante el 2.023, se celebraron dos Asambleas ordinarias: presenciales con posibilidad de conectarse de forma telemática.

- Asamblea de 14 de enero de 2023 en Oviedo
- Asamblea de 24 de junio de 2023 en Rioseco, Sobrescobio

SECRETARÍA TÉCNICA

Son funciones de la Secretaría técnica:

- Custodiar la documentación del colegio.
- Organizar la función administrativa del colegio y actuar como jefe de personal.
- Expedir certificaciones con el visto bueno del presidente.
- Redactar la memoria anual para su aprobación en la asamblea general, verificar citaciones, redactar y firmar actas y memorias y tramitar cuantas comunicaciones y documentos se refieran al colegio.
- Atender e informar a los colegiados y a cuantas personas se interesen por asuntos concernientes al colegio.
- Llevar un registro de los colegiados y los de actas de asambleas generales y juntas de Gobierno que se celebren.

- Aquellas que le correspondan en calidad de miembro de la junta y las que sean propias de su función y necesarias para el buen desempeño de la misma.
- Formar parte de la Comisión de visados designada por la Junta de Gobierno. Signar con su rúbrica los visados que se efectúen y realizar su registro, debiendo denegar este

LOS COLEGIADOS

Serán miembros del Colegio todos aquellos que estén en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola en cualquiera de sus especialidades y de Grado en Ingeniería de la rama Agrícola, y cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos colegiales.

Derechos

1.	Actuar profesionalmente en todo el ámbito nacional en los términos previstos en la vigente legislación sobre Colegios Profesionales y en los Estatutos.
2.	Participar en la gestión corporativa, ejerciendo el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos que establecen los Estatutos.
3.	Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos.
4.	Llevar a cabo los trabajos que sean solicitados al Colegio por organismos oficiales, entidades o particulares, y que les corresponda, respetándose el turno previamente formado.
5.	Ser representad@ o defendid@ por el Colegio, por el Consejo autonómico o, en caso necesario, por el Consejo General, cuando necesiten presentar reclamaciones justas, bien individual o colectivamente, ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades o particulares, y en cuantas divergencias surjan en ocasión de ejercicio profesional.
6.	Ser informad@ de la situación económica de su colegio, de oficio o a petición propia.

Deberes

Es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Ingenier@ Técnic@ Agrícola, en todo el territorio nacional, hallarse incorporad@ al Colegio correspondiente, bastando la incorporación a uno sólo de ellos. Este será el del domicilio del profesional; o, en su defecto, el del lugar donde desarrolle efectivamente la profesión.

Cuando un colegiado haya de efectuar cualquier trabajo profesional en el ámbito territorial de otro Colegio quedará sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria, de éste último.

Además, l@s colegiad@s tienen las siguientes obligaciones:

1.	Cumplir las normas reguladoras de la profesión, los Estatutos generales y particulares, los Reglamentos de régimen interior, las normas deontológicas o cualesquiera otras normas y acuerdos adoptados por el Colegio, el Consejo General o el Consejo Autonómico, en su caso.
2.	Pagar las cuotas y derechos aprobados por el Colegio
3.	Poner en conocimiento del Colegio a quienes ejerzan actos propios de la profesión sin poseer el título que para ello les faculte; a los que, aun teniéndolo, no estén colegiados y a los que siendo colegiados faltan a las obligaciones que como tales han contraído
4.	Someter al visado y registro del Colegio todos los trabajos profesionales, sea quien fuere el destinatario. Este trámite se realizará en el Colegio en cuya demarcación se vaya a desarrollar el trabajo profesional, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.
5.	Someterse en las diferencias profesionales que se produzcan entre colegiados al arbitraje y conciliación del Colegio en primer término, sin perjuicio de interponer, en su caso, el recurso procedente.
6.	En los trabajos profesionales que realice observar todas las normas y preceptos que establece la legislación vigente, las dictadas por el Colegio y por el Consejo General y aquellas otras encaminadas a mantener y elevar el prestigio, dignidad, decoro y ética profesional.

Número de colegiados

AÑO	2023
Nº de Colegiados	263
Altas Colegiados	1
Reingreso Colegiados	0
Bajas Colegiados	2
Bajas Colegiados (por defunción)	0

3. SERVICIOS COLEGIALES

- Control y Visado.
- Visado electrónico.
- Orientación profesional
- Plantillas de documentos
- Bolsa de trabajo.
- Turno de Oficio.
- Listas de profesionales
- Servicio de Gestión de Cobro a través del colegio de los trabajos siempre que lo requiera el Colegiado.
- Asesoría jurídica
- Información de legislación y noticias de interés para los colegiados a través de Circulares y de la página Web.
- Alquiler de Sonómetro
- Derecho de pertenecer a MUNITEC (Mutua Nacional de los Ingenieros técnicos agrícolas de España Colegiados)
- Servicio de biblioteca. Consulta y préstamo.
- Buzón de sugerencias
- Atención al Usuario

4. ACTIVIDADES REALIZADAS

RESUMEN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS 2023

CERTIFICADOS EMITIDOS: 14

MERITOS FORMACION COMPLEMENTARIA (Escrito enviado a DG Función Pública, IAAP, CCOO, USIPA, UGT, CSIF)

LISTAS PROFESIONALES 2023:

- JUZGADOS DE ASTURIAS Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA: Envío del listado alfabético de todos los colegiados adscritos a las listas de actuaciones judiciales.
- COLEGIO NOTARIAL DE ASTURIAS: Envío del listado alfabético de los colegiados adscritos a actuaciones notariales.
- SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: Envío del listado alfabético de los colegiados adscritos para la designaciones de peritos terceros.

RECLAMACIONES de PARTICULARES A COLEGIADOS**: 0**

QUEJAS O SUGERENCIAS: Ninguna

CLIPPING DE EMPLEO

Semanalmente se publican entre nuestros colegiados, pagina web y redes sociales las ofertas de empleo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Consejo General de España, así como las vacantes ofertadas para nuestra comunidad autónoma.

FORMACIÓN/JORNADAS

JORNADA "PAC 2023-2027. PAGOS A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA"

Ponente: JOSE CARLOS GARCÍA DE CASTRO (Jefe del Servicio de Modernización Agroganadera de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial)

JORNADA "AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR LOS JOVENES AGRICULTORES. CONVOCATORIA 2023"

Ponente: **SOLEDAD FERNANDEZ LAFUENTE** (Jefa de Sección de Modernización y Formación Agraria de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial)

BOLETÍN INFORMATIVO

Semanalmente se elabora un Boletín Informativo del Colegio que se difunde entre los Colegiados con la normativa autonómica específica del sector y otros temas de interés para la profesión.

Blog del Colegio

http://blog.coitag.org/

Desde noviembre de 2020, fecha en la que inauguramos el Blog del Colegio, se vienen publicando artículos, entrevistas, noticias, eventos, etc. Esta nueva herramienta está a disposición de todos los colegiados y desde el Colegio se anima a participar en ella como vehículo de trasmisión del conocimiento entre compañeros.

Participación en la Fundación Agricolae Mundi

5. CONTROL PROFESIONAL

Código Deontológico

REGLAMENTO DE NORMAS DEONTOLÓGICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA Y PERITO AGRÍCOLA

(APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA EN SU 71ª REUNIÓN ORDINARIA)

No ha sufrido ninguna variación desde su aprobación.

Publicado texto íntegro en la página Web del Colegio
http://www.coitag.org/index.php/colegio/marco-legal

Procedimientos informativos y sancionadores

Durante el 2022 no se ha abierto ningún expediente informativo o sancionador a los colegiados

Quejas y reclamaciones

No se ha recibido ninguna queja ni reclamación en 2022.

6. INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA

- Balance de Situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias